Contrato N° 08/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Interino **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, según Resolución FGE N° 7055 de fecha 22 de diciembre de 2016, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **RUC N° 80003140-7,** domiciliada en calle RI 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Irma Aranda de González**, con **cédula de Identidad N° 810.907 y el Señor Sergio Maidana Ramírez**, con **cédula de identidad N° 1.552.959**, denominadas en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Seguros Varios – Ad Referéndum – Contrato Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 113 de fecha 13 de Enero de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.496.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2017 "Contratación de Seguros Varios – Ad Referéndum", convocado por la Contratante, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6399 de fecha 18 de noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 113 de fecha 13 de Enero de 2017.

Econ. Guido F. Burgos
Dir. Gral. U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Administrativo Financiero

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Plurianual será por 14 meses contados a partir de la firma del Contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato plurianual es por la suma de Gs: **106.477.252 (guaraníes ciento seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos)** conforme al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Sedes	Especificaciones Técnicas	Monto Asegurado	Cantidad de Meses	Precio Unitario	Total
1	1	Depósito de Suministros	Seguro para Edificio	1.350.000.000	14	221.322	3.098.508
	2		Seguro Contenido en general - Equipos	480.000.000	14	96.467	1.350.538
	3		Seguro contenido en general - Mercaderías (por robo)	1.000.000.000	14	497.807	6.969.298
	4		Seguro sobre el contenido en mercaderías, mobiliario en general (caso de siniestro)	14.000.000.000	14	1.327.261	18.581.654
TOTAL LOTE 1							**29.999.998**
2	1	Fiscalía Zonal de Lambaré	Seguro para edificio	950.000.000	14	82.142	1.149.988
TOTAL LOTE 2							**1.149.988**
3	1	Fiscalía De Delitos Económicos	Seguro para edificio	4.278.000.000	14	248.571	3.479.994
	2		Sub-limite, seguro contra roturas de cristales	100.000.000	14	90.714	1.269.996
TOTAL LOTE 3							**4.749.990**
5	1	Sede Centro de Entrenamiento	Seguro para el Edificio	2.341.243.634	14	200.714	2.809.996
TOTAL LOTE 5							**2.809.996**
6	1	Sede Central del Ministerio Público - Bloques 1, 2 y3.	Seguro para el Edificio	5.540.763.956	14	379.151	5.308.114
	2		Sub-limite, seguro contra roturas de cristales	100.000.000	14	99.420	1.391.880

Econ. Guid. F. Burgos E. Dirección U.O.C. Ministerio Público

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

TOTAL LOTE 6							**6.699.994**
7	1	Sede Central del Ministerio Público - Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo - Bloque 8	Seguro para el Edificio	13.200.000.000	14	899.107	12.587.498
	2		Sub-limite, seguro contra roturas de cristales	100.000.000	14	50.893	712.502
TOTAL LOTE 7							**13.300.000**
9	1	Guardería del Ministerio Público "MINIPU"	Seguro para Edificio	1.000.000.000	14	153.334	2.146.676
	2		Seguro de Responsabilidad civil de guardería	40.000.000	14	113.333	1.586.662
	3		Seguro sobre personas	80 niños/as	14	536.249	7.507.486
TOTAL LOTE 9							**11.240.824**
10	1	Deposito de Evidencias La Piedad	Seguro para edificio	8.000.000.000	14	683.333	9.566.662
TOTAL LOTE 10							**9.566.662**
11	1	Fiscalía Antisecuestros	Seguro para edificio	3.442.500.000	14	250.000	3.500.000
TOTAL LOTE 11							**3.500.000**
12	1	Unidad Ambiental	Seguro para edificio	2.000.000.000	14	254.167	3.558.338
TOTAL LOTE 12							**3.558.338**
18	1	Seguro para vehículos - MOTOCICLETAS	Contra todo Riesgo (C.T.R.)	11.330.376	14	198.913	2.784.782
	2			50.624.395	14	508.367	7.117.138
	3			16.000.000	14	490.566	6.867.924
TOTAL LOTE 18							**16.769.844**
19	1	Seguro para vehículos – EMBARCACIONES	Contra todo Riesgo (C.T.R.)	25.000.000	14	74.562	1.043.868
	2			143.190.000	14	149.125	2.087.750
TOTAL LOTE 19							**3.131.618**
TOTAL Gs.							**106.477.252**

6.3. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la Contratista en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Econ. Guido F. Burro E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

6.3. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la Contratista en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

6.4. Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizará en Guaraníes en dos pagos; siendo el 1er. pago en el ejercicio fiscal 2017, dentro de los sesenta (60) días, previa presentación de la factura y la/s Póliza/s respectiva/s, estando sujeto a la disponibilidad del plan financiero institucional; y lo restante en el ejercicio fiscal 2018, previa presentación de las facturas correspondientes. La Contratista presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Unidad Operativa de Contratación y deberá anexar los siguientes:

- ✓ Factura Legal
- ✓ Póliza de Seguros
- ✓ Formulario 101 - RENTA
- ✓ Formulario 120 - IVA
- ✓ Certificado de Cumplimiento tributario

6.5. El pago de la Factura se realizará contra entrega de la colocación del Certificado del Coaseguros.

6.6. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.7. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la aceptación de la factura (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación). La tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

6.8. La Contratista no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la Contratante en tiempo y forma oportunos.

6.9. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.10. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.11. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 01-23-764580-00**.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

6.12. El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en General Art. 1591/1597.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. Las Pólizas deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato por ambas partes, en la Unidad Operativa de Contratación – Dpto. de Administración de Contratos.

7.2. La Contratista emitirá la/s Póliza/s de Seguros, según el siguiente detalle:

Lote	Ítem	Concepto	Ubicación	Cobertura	Capital a Asegurar Gs.	Observación
1	1	Deposito de Suministros	Sta. Mónica y Enfermera Clarita - Itá Enramada - Asunción	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**1.350.000.000**	La póliza debe estar endosada a favor del propietario Sr. José Emategui Cachero- RUC Nº 268149-8emitirse en original y copia. Vigencia del seguro: a partir de la firma del Contrato
	2			Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**480.000.000**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público con RUC N° 80007821-7 en original y copia. Vigencia del seguro: A partir de la firma del Contrato
	3			Seguro sobre el contenido general consistente en la pérdida por robo y/o asalto de mercaderías consistentes en artículos de escritorio, papeles, tintas, tóner, insumos en general, mobiliario, todo lo cual se hallan ocupando el local ubicado en la dirección mencionada. A primer riesgo absoluto Gs, 1.000.000.000	**1.000.000.000**	
				Seguro contra incendio sobre el contenido consistente en mercaderías que incluyen: Artículos de Escritorio, papeles, tintas, tóner, insumos en general, muebles (escritorios, gavetas, sillas) equipos informáticos, insumos de limpieza.	**14.000.000.000**	

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. INMA MIRANDA DE GONZÁLEZ Administrativo Financiero

2	1	**Fiscalía Zonal de Lambaré**	Avda. Bruno Guggiari casi Las Palmas - Lambaré	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**950.000.000**	La póliza deberá estar endosada a favor del propietario Sra. Josefina Gilardoni de Scavone RUC Nº 487967-8, emitirse en original y copia. Vigencia del Seguro a partir de la firma del Contrato
3	1	**Fiscalía de Delitos Económicos**	Chile y Eduardo V. Haedo - Barrio Catedral - Asunción	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**4.278.000.000**	La póliza deberá estar endosada a favor del propietario Condominio María Hortensia Ojeda y Otros Vigencia del Seguro a partir de la firma del Contrato
	2			Seguro contra rotura de cristales, vidrios interiores, exteriores verticales y laterales. Interior ventanas divisorias. Exterior fachada con puertas de vidrio templado. Laterales con ventanales de vidrio templado	**100.000.000**	
5	1	**Sede Centro de Entrenamiento**	Ygatimi e/ Alberdi - Asunción	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**2.341.243.634**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público con RUC N° 80007821-7 en original y copia. Vigencia del seguro: A partir de la firma del Contrato

Econ. Guido F. Burgos L.
Director U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

6	1	**Sede Central del Ministerio Público - Bloques 1, 2 y 3**	Chile e/ Ygatimi Asunción	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. Seguro contra rotura de cristales: vidrios interiores y exteriores. Interior Puertas y Ventanas de vidrio templado. Exterior: fachada con puertas y ventanas de vidrio templado	**5.540.763.956**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público con RUC N° 80007821-7 en original y copia. Vigencia del seguro: A partir de la firma del Contrato
	2			Seguro contra rotura de cristales, vidrios verticales y laterales. Exterior fachada con puertas de vidrio templado. Laterales con ventanales de vidrio de 4mm color bronce	**100.000.000**	
7	1	**Sede Central del Ministerio Público - Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo - Bloque N° 8**	Chile e/ Jejuí Asunción	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. Seguro contra rotura de cristales: vidrios interiores y exteriores. Interior Puertas y Ventanas de vidrio templado. Exterior: fachada con puertas y ventanas de vidrio templado.	**13.200.000.000**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público con RUC N° 80007821-7 en original y copia. Vigencia del seguro: A partir de la firma del Contrato

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.C.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA MIRANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

	2			Seguro contra rotura de cristales, vidrios verticales y laterales. Exterior fachada con puertas de vidrio templado. Laterales con ventanales de vidrio de 4mm color bronce	**100.000.000**	
9	1	**Guardería del Ministerio Público "MINIPU" ANEXO II**	Alberdi e/ Avda. Ygatimi e Ibáñez del Campo	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. Seguro contra rotura de Cristales: Vidrios interiores y exteriores: Interior ventanas de vidrio templado Exterior Fachada con puertas y ventanas de vidrio templado	**1.000.000.000**	La póliza debe emitirse a nombre del Ministerio Publico RUC Nº 80007821-7 en original y copia. Vigencia del Seguro: partir de la firma del contrato
	2			Daños ocasionados a terceras personas y/o cosas de terceros, dentro de la guardería y ocasionado exclusivamente por alumnos y a primer riesgo absoluto	**40.000.000**	
	3			La Cobertura de esta póliza se detalla en el presente contrato.	**80 NIÑOS/AS**	
10	1	**Depósito de Evidencias La Piedad**	Vía Férrea N° 1029 1029 casi Tte. Pino Bº Trinidad - Asunción	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**8.000.000.000**	La póliza debe emitirse a nombre del Ministerio Publico RUC Nº 80007821-7 en original y copia. Vigencia del Seguro: partir de la firma del contrato

Econ. Guido F. Borges B.
Director U.C.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

11	1	**Fiscalía Antisecuestros**	Cerro Corá Nº 726 y 736 c/ Antequera - Asunción	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**3.442.500.000**	La póliza debe estar endosada a favor de Central Piraretá S.A. RUC Nº 80003288-8 emitirse en original y copia. Vigencia del seguro a partir de la firma del Contrato
12	1	**Unidad Ambiental**	O´Leary N° 870 c/ Humaitá – Barrio Encarnación	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	**2.000.000.000**	La póliza debe estar endosada a favor de la Ricardo Careaga Boggino CI N° 369.125 en original y copia. Vigencia del Seguro: a partir de la firma del Contrato
18	1	**Seguro para vehículos – MOTOCICLETAS**		De acuerdo a la flota detallada en el punto 7.4 del contrato	**11.330.376**	**La vigencia de la póliza será a partir** partir de la firma del Contrato
	2				**50.624.395**	
	3				**16.000.000**	
19	1	**Seguro para vehículos - EMBARCACIONES**			**25.000.000**	
	2				**143.190.000**	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – lote 1, ITEM 1
Seguro para edificios de planta baja y planta alta y en partes altillos, techos de chapa tipo zinc en la parte del depósito con buena circulación, posee pisos cerámicos y lecherado en partes, construido con paredes de material (ladrillo), superficie aproximada 1.512 m^2, construido 1.441 m2. Sistema de seguridad: Detectores de Humo Calor, Pulsadores de alarma, Alarmas sonoras, hidrantes y equipo de bombeo de agua, luz de emergencia, carteles de salida luminosos, Extintor de tipo PQS.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 1, ITEM 2
Seguro contenido en general equipos

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. [illegible]
Gerente [illegible]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 1, ITEM 3
Seguro contenido en general mercaderías
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 1, ITEM 4
Seguro sobre mercaderías:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 2, ITEM 1
Seguro para edificio que consta de planta baja y cuatro pisos construidos con paredes de material, techos de HºAº, pisos de baldosas, instalaciones eléctricas embutidas, vidrios tipo blindex, superficie aproximada 1.000 metros $^{2.}$ Sistema de seguridad Extintor de tipo PQS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 3, ITEM 1
Seguro para edificio que consta de sub suelo, planta baja con entre piso y dos pisos altos construidos con paredes de material, techos de HºAº, pisos de baldosas, instalaciones eléctricas embutidas. Superficie aproximada 2,400 m^2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 3, ITEM 2
Sub- Límite, seguro contra roturas de cristales
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 5, ITEM 1
Seguro para el Edificio que cuenta con sub-suelo, Planta Baja, 1er, 2do piso y el 3er piso se encuentra en proceso de terminación. El edificio cuenta con detector de H/C detector, pulsador manual Alarmas audiovisuales, Circuito cerrado de TV, Extintor de tipo PQS y Gas Ecológico, Bocas de incendio equipadas, Sensores velocímetros y Sistema de Abastecimiento de agua. Superficie construida 1185 m^2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 6, ITEM 1
Seguro para el Edificio que cuenta con: Bloque 1: Edificio consta de planta baja y dos pisos altos y estacionamiento construidos con materiales incombustibles. Bloques 2 y 3 Edificio consta de Planta baja y Planta Alta construidos con materiales incombustibles. El edificio cuenta con detector de H/C detector, pulsador manual Alarmas audiovisuales, Circuito cerrado de TV, Extintor de tipo PQS y Gas Ecológico, Bocas de incendio equipadas, Sensores velocímetros y Sistema de Abastecimiento de agua. Superficie construida 3269 m^2 aproximadamente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 6, ITEM 2
Sub- Límite, seguro contra roturas de cristales
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 7, ITEM 1
Seguro para el Edificio que cuenta con: Planta Baja y 5 pisos altos construidos con materiales incombustibles. El edificio cuenta con detector de H/C detector, pulsador manual Alarmas audiovisuales, Circuito cerrado de TV, Extintor de tipo PQS y Gas Ecológico, Bocas de incendio equipadas, Sensores velocímetros y Sistema de Abastecimiento de agua. Superficie construida 8500 m^2

Econ. Guido F. Burros E.
Dir. Tec. U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 7, ITEM 2

Sub- Límite, seguro contra roturas de cristales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 9, ITEM 1

Seguro para edificios de planta baja, planta alta y azotea, construido con cimientos, vigas de fundación, pilares, vigas y losa de hormigón armado paredes de material (ladrillo), techo de chapas de zinc con extractores eólicos y aislante térmico de poliuretano expandido, cielo raso de yeso acartonado y guías de aluminio, pisos vinílicos para las aulas, piso granítico base gris, piso de caucho y pasto sintético (patio de juegos) y piso de cerámica esmaltada, utilizado como guardería de niños y niñas, superficie construida 596 metros ^{2}

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 9, ITEM 2

Seguro de responsabilidad civil de guardería. **RESPONSABILIDAD CIVIL**
Incluye, Daños ocasionados a terceras personas y/o cosas de terceros, dentro de la guardería y ocasionado exclusivamente por alumnos y a primer riesgo absoluto.

SUMAS ASEGURADAS – COBERTURA INDIVIDUAL
DESGLOSE DE LAS COBERTURAS – Niños/as comprendidos entre el Pre-Jardín y el Jardín de Infantes:

1) ASISTENCIA MEDICA

1.1. HONORARIOS PROFESIONALES:

Por consultas médicas un máximo de GS. 440.000.-
1.2. INSUMOS Y GASTOS POR ASISTENCIA MEDICA:

Los gastos farmacéuticos, internación, cirugías, descartables, radiografías, tratamientos prescriptos por el médico tratante; incluyéndose además, prótesis y obturaciones dentales, hasta un máximo de indemnización por accidentes de. GS. 1.580.000.

RECLAMOS POR ACCIDENTES: Se hace constar que: En caso de accidente, los comprobantes de honorarios del médico tratante y gastos médicos incurridos, además de la prescripción médica, deberán ser entregados a la Dirección de la Guardería, para adosarlos al formulario de denuncia respectivo.- Siendo el accidente en la Vía Pública, deberá ir acompañado del PARTE POLICIAL correspondiente. Además se deberá pasar por la DIRECCIÓN de la Guardería, dentro de las 72 horas, a fin de completar el formulario de Denuncias, que será refrendada por la Dirección Administrativa.- En todos los casos, los Comprobantes deberán reunir los requisitos legales vigentes por los servicios pagados y emitirse a nombre de MINISTERIO PÚBLICO – RUC: 80007821 – 7, y un CERTIFICADO MEDICO con el diagnóstico del caso con la firma del médico tratante.- La compañía reembolsará los valores erogados de acuerdo a las sumas aseguradas establecidas, dentro de los 10 días. Siguientes a la recepción de los documentos mencionados anteriormente.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 9, ITEM 3

Seguro sobre personas (accidentes). **COBERTURAS GUARDERÍA DEL MINISTERIO PUBLICO – Se cubren**: los accidentes al niño/a, ya sea:
a) EN HORAS Y DIAS DE ACTIVIDADES O CLASES EXCLUSIVAMENTE.-
b) SE EXTIENDE DUARANTE LAS EXCURSIONES REALIZADAS Y AUTORIZADAS POR LA GUARDERÍA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.-

Quedan comprendido entre los riesgos cubiertos: Honorarios Profesionales: Gastos por la Asistencia Médica: Insumos y Gastos por la Asistencia Médica: Internaciones, Terapias Intensivas, Cirugías, Prótesis dentales, Rehabilitación, etc.- Causado por:
a) La asfixia por ingesta de alimentos o elementos pequeños (ej. Juguetes, etc.).-

b) La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado,

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. IRUA AGANDA DE GONZÁLEZ Gerente Administrativo Financiero

consumidos en la Guardería.-

c) Cualquier lesión de carácter accidental, dentro de las instalaciones de la Guardería.-

d) La rabia, la picadura de insectos y víboras, dentro de la Guardería.-

e) La fractura ósea, incluido prótesis y obturaciones dentales a consecuencia de accidente.-

f) Las luxaciones articulares distenciosas, dilaceraciones y rupturas musculares tendinosas y viscerales, causados por esfuerzo repentinos y evidentes al diagnóstico.-

g) Las quemaduras causadas por el fuego en todas sus manifestaciones en la Guardería.-

h) Las lesiones causadas como consecuencia de tumultos populares y/o huelga (siempre que no certifique la presencia de ellos como elementos activos).-

i) Los accidentes que experimentara el niño/a, al intervenir en actos notoriamente peligrosos, cuya única finalidad consistiera en la tentativa de salvamento de vidas.-

DEPORTES
Cubre además, los accidentes que resultaren de la práctica de juegos y práctica de deportes dentro de las aulas y en el patio de la Guardería.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 10, ITEM 1

Seguro para el Edificio

Bloque A: que cuenta, Planta Baja, un piso alto (1er piso).

Bloque B: que cuenta con planta baja, 1er piso, y 2do piso.

Ambos bloques cuentan con sistema de seguridad Detectores de Humo H/C, Pulsadores manuales, Alarmas audiovisuales, Circuito cerrado de TV, extintores de tipo PQS y Gas ecológico, bocas de incendio equipadas, sensores velocimetricos y sistema de abastecimiento de Agua,

Superficie construida en ambos bloque Aproxim. 6.000 m2,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 11, ITEM 1

Seguro para edificio de dos plantas con techo de material, cielo raso en yeso en partes, estacionamiento interno, un generador de 24Kva, un aljibe subterráneo con capacidad para 30,000 Lts de agua, un motobomba de 1 HP, un tanque de agua para 5,000 Lts. Pisos de baldosas, paredes de material, fachada principal con puertas de dos hojas en vidrio y hierro, ventanales en blindex.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Lote 12, ITEM 1

Seguro para edificio: Edificio de 5 niveles, con estacionamiento interno Cuenta con extintores en todos los niveles. Superficie del Terreno 300 mt^2, superficie construida 905 mts^2

Econ. Guido F. Borgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

7.4. **Detalle de la flota de vehículos:**

Lote 18:

Ítem	Sub ítem	Móvil	Marca y modelo	Chapa	Año	Motor nº	Chasis Nº	Valor a asegurar	Vigencia
1	1	4	SUZUKI-AX 100	337EAA	1997	E103-1234929	BE110-197089	3.828.838	**Vigencia de la póliza** a partir de la firma del Contrato
	2	31	KENTON GL 150	SIN DATOS	2010	ZS161FMJ2A450679	9PAACBBJ4AA003390	2.641.538	
	3	33	KENTON SUPERMOTARD 200 CC	318BEJ	2011	163FMLIA022796	9PAAHBBK0AA000318	4.860.000	
TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM 1									**11.330.376**

Ítem	Sub ítem	Móvil	Marca y modelo	Chapa	Año	Motor nº	Chasis Nº	Valor a asegurar	Vigencia
2	1	9	MONTANA	123AAL	2000	ZS150FMG01138801	LZSXCGL02Y1059579	2.431.070	**Vigencia de la póliza** a partir de la firma del Contrato
	2	13	MONTANA	117AAL	2000	ZS150FMG01138827	LZSXCGL01Y1059587	2.431.070	
	3	14	MONTANA	120AAL	2000	ZS150FMG01138808	LZSXCGL03Y1059526	2.431.070	
	4	16	KENTON	638EAA	2000	ZS150FMH21004408	LZSXCGLH1YC000162	2.431.070	
	5	17	KENTON	639EAA	2000	ZS150FMH21003500	LZSXCGLH1YC000151	2.431.070	
	6	18	KENTON DAKAR	046EAB	2004	ZS150FMI223B00040	LZSJCJL0235617015	4.986.435	
	7	19	KENTON DAKAR	047EAB	2004	ZS150FMI223B00048	LZSJCJL0X35617036	4.986.435	
	8	20	KENTON DAKAR	040EAB	2004	ZS150FMI223B000	LZSJCJL0435617016	4.986.435	
	9	21	KENTON DAKAR	049EAB	2004	ZS150FMI223B00038	LZSJCJL0935617030	4.986.435	
	10	22	KENTON DAKAR	042EAB	2004	ZS150FMI223B00037	LZSJCJL0935616010	4.986.435	
	11	28	KENTON DAKAR	041EAB	2004	ZS150FMI223B00026	LZSJCJL0435616013	4.986.435	
	12	29	KENTON DAKAR	045EAB	2004	ZS150FMI223B00017	LZSJCJL0435617033	4.986.435	
	13	32	STAR MODELO SK150-DEP.	893EAC	2011		9PDACBBA1B1349949	3.564.000	
TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM 2									**50.624.395**

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA MIRANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

Ítem	Sub Ítem	Móvil	Marca y modelo	Chapa	Año	Motor nº	Chasis Nº	Valor a asegurar	Vigencia
3	1	AP5	Yamazuki Xtreme 150	867 - EAB		162FMJVC 070584	9PJADC5E39C0 02314	4.000.000	**Vigencia de la póliza** a partir de la firma del Contrato
	2	28	Kenton Dakar 125	EAB - 041	2.004	ZS156FMI-223A00026	LZSJCL0435616 013	4.000.000	
	3	C1-1	Kenton Dakar 125	050 – EAB	2.004	ZS156FMI-223B00030	LZSJCJL063561 7048	4.000.000	
	4	C1-2	Kenton Dakar 125	044 – EAB	2.004	ZS156FMI-223B00063	LZSJCJL013561 7037	4.000.000	
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM 3								**16.000.000**

Lote 19:

Ítem	Sub Ítem	Móvil	Marca	Chapa	Modelo	Año	Motor nº	Chasis Nº	Valor a asegurar	Vigencia
1	1		Pira 500	casco c/trailer					10.000.000	**Vigencia de la póliza** a partir de la firma del Contrato
	2		Mariner		10 HP		O6390220		15.000.000	
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM 1									25.000.000

Ítem	Sub Ítem	Móvil	Marca	Chapa	Modelo	Año	Motor nº	Chasis Nº	Valor a asegurar	Vigencia
2	1	M.P. III	Pira 170	casco c/ trailer				M.P. III	31.075.000	**Vigencia de la póliza** a partir de la firma del Contrato
	2	M.P. III	Yamaha	40 HP			66TKE40XWS1038 562K	M.P. II	32.890.000	
	3	M.P. II	CA 10 III	casco c/ trailer				M.P. II	29.200.000	
	4	M.P. II	Yamaha	90 HP		M.P. II	6H190AETOL10271 25K	M.P. II	50.025.000	
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM 2									**143.190.000**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa** y **Dirección de Centros Regionales.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director D.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total y vigencia del contrato.

9.2. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del Contrato.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9.4. La Contratante se reserva el derecho de rechazar La Garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactoria. Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante.

10. MULTAS.

10.1 MULTA SOBRE PÓLIZAS (Entrega Tardía):

10.1.1. El valor de las multas será: **0.15%** (cero coma quince por ciento) del monto del contrato, por semana de atraso en la entrega de las pólizas de seguros en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.1.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.1.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.1.4. La Contratista deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en General Art. 1591/1597.

10.2 MULTA SOBRE SINIESTROS

Econ. Guido F. Burgos E.
Director D.G.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

10.2.1. Una vez trascurrido el plazo establecido en el Código Civil Paraguayo, sin que la Contratante reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del Contratista, una multa equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor del siniestro por cada 30 (treinta) días de atraso** hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o Judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa trascurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro si aún la Contratante no fue totalmente indemnizada, podrá rescindir del presente contrato remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley N° 2051/2003, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponden.

10.3. La Contratante deberá notificar por escrito a la Contratista el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11.2. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación Judicial o Notarial.

- Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste Contrato y demás documentos que lo integran.
- Si el Contratista no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.
- Por incumplimiento de la cláusula 6.8 de este Contrato.
- Si el Contratista pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su Autorización para operar, cuando le sean cancelados sus Contratos de Reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo Judicial o Extrajudicial con la totalidad de su Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes.
- Si se demostrara colusión o fraude.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativo Financiero

12.5. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.7. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 17 (diecisiete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

Sergio Maidana Ramírez
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

Irma Aranda de González
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS